DICTAMEN D.G.O.C. Nº 07 /2015.-

A : **Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

Ref. : **AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN D.G.O.C. Nº 06 /2015: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS".-**

Fecha : **15 de junio de 2015.**

Con relación a la Nota de Reparo DNCP/DNC Nº 11.232 de fecha 11 de junio de 2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realiza observaciones al Expediente Nº 316124, ID Nº 296.432, para la Adquisición de Reactivos para Hospitales Especializados y Regiones Sanitarias, esta Dirección General amplía las justificaciones solicitadas, en los términos siguientes:

Que, la URGENCIA manifestada en su oportunidad mediante el dictamen de referencia, se debió a que los procesos licitatorios mencionados en la L.PN. Nº 28/2014 "Hospitales Especializados y Laboratorio Central" y L.P.N. Nº 16/2015 "Regiones Sanitarias", se encuentran en etapa de apertura de sobres y con reparo ante la DNCP, respectivamente, motivo de ello, se tomó la decisión de iniciar una Contratación por la Vía de la Excepción de ciertos lotes, los cuales detallamos a continuación:

COMPARATIVO DE LOTES EN LLAMADOS

LLAMADOS	CVE 04/15	LPN 28/14	LPN 16/15
LOTE	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	6	
	6	7	
	7	8	
	8	11	
	9	12	
	10	13	
	11	14	
	12	9	
	13		13
	14		14
	15		15

	16	15	
	17		17
	18		18
	19	55	
	20	365	
	21	366	
	22	347	
	23	394	
	24	377	
	25	395	

Que, a raíz de dicha situación, aclaramos que lo solicitado no deviene por negligencia o imprevisión sino más bien, a la gran envergadura que representan ambos procesos de LPN, que hacen que se atrasen un poco más los llamados debido a la consultas constantes de los potenciales oferentes en algunos casos y otras por cuestiones netamente técnicas, lo que nos obliga como medida de prudencia administrativa, avanzar en los lotes cuyos productos son más necesarios y urgente de contar con los mismos en los diferentes servicios afectados, cuya importancia no podemos poner en duda, pues tienen una repercusión de carácter social, ya que la población en su mayoría acuden a los distintos nosocomios sin los recursos necesarios para la adquisición de los reactivos, de ahí la gran importancia.

Que, es bien sabido el principio jurídico – administrativo de continuidad que prohíbe detener las funciones propias de la administración y en este sentido siendo posible el remedio jurídico de continuar con el presente llamado, a fin de satisfacer los intereses públicos objeto de nuestra función como institución.

En consecuencia, no se trata de una cuestión de falta de planificación, pues hemos iniciado los procesos de LPN, pero el transcurrir del tiempo y sin tener una adjudicación firme, nos obliga a iniciar el trámite de CVE para adquirir los reactivos en cuestión, pues el atraso en la adquisición, produciría un grave perjuicio al servicio que hace a la propia naturaleza de la institución, de ahí la URGENCIA de contar con los mismos.

ES MI DICTAMEN.